# INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
## ASUNCIÓN – PARAGUAY

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# SBE Nº 87/2020

# "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"

# CONTRATO N°142/21

# O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

# ID: 383.269

# CONTRATO Nº 142/2021

**CONTRATO Nº 142/2021.**

**CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA O.T.R. IMPORT S.A.C.I.----------**

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **Nº 4975/2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. Nº 2.343.210**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. Nº 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C.A. Nº 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **O.T.R. IMPORT S.A.C.I., con RUC Nº 80019397-0**, domiciliada en la calle 11 de setiembre Nº 839 (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Nidia Mabel Avalos, con Cédula de Identidad Nº 1.489.797**, según Escritura Pública Nº 47, de fecha 04 de diciembre de 2014, pasada ante la Escribana María Gloria Céspedes, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes para la **"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 040-015/2021, de fecha 27 de abril de 2021 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

**Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

O.T.R. IMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS A. VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araújo
Presidente
Consejo de Administración

**4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].**

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del Contratante. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, CDP N° 196/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 383.269.

***La presente licitación es Ad Referéndum 2021 y los pagos correspondientes a los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.***

**5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 87/20 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 098-023/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 040-015/2021 de fecha 27 de abril de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

**6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].**

El Precio del Contrato es de **Gs. 999.630.800.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos) IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

**O.T.R.IMPORT S.A.C.I**

| Ítem | Código de Catalogo | Descripción | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Máxima | Cantidad Mínima | Marca | Procedencia | Precio Unitario IVA Incluido (GS.) | Precio Total c/ IVA (GS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52152006-002 | RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA | Unidad | CAJA | 597.000 | 298.500 | **BANDEX** | **ARGENTINA** | 1.660 | 991.020.000 |
| 3 | 52151506-999 | LAMINA FILM DE POLICLORURO DE VINILO (PBC) | Unidad | CAJA | 40 | 20 | **RESINITE** | **ARGENTINA** | 215.270 | 8.610.800 |
| | | | | | | | | | **G.** | **999.630.800** |

**Monto Total Adjudicado Gs. 999.630.800.- (Guaraníes novecientos noventa y nueve millones seiscientos treinta mil ochocientos), IVA Incluido.**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del Contrato será de 14 (catorce) meses desde la suscripción del Contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].**

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**<u>Plan de Entregas</u>**

La emisión de las Órdenes de Entrega es a partir de la suscripción de la firma del Contrato.-

- Ítem N° 1 Se emitirá una orden en forma bimestral (cada dos meses) la cantidad solicitada será 119.400 unidades de Recipiente Descartable Tipo Estuche Con Tapa.-
- Ítem 3 Se emitirá una orden única de 40 unidades de lámina de PVC.-

Plazo de entrega: [illegible] (Veinticinco) días hábiles a partir de la fecha de emisión de la orden por el Administrador del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ LUIS USZAR VALIENTE Director Administrador del Contrato

O.T.R. IMPORT S.A.C.I. RUC 80010839-1 DE SEYEMBRE Nº 839 ESQ. CARLOS VALLE YBATE TEL. 300030/31 ASUNCIÓN

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dra. Vicenta Ayala Consejo de Administración

- Lugar de entrega: Sección Cocina – Hospital Central.-
- Horario de Recepción: Lunes a Viernes: 7:30 a 12:00.-

**Inspecciones y Pruebas**

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La verificación se realizará en cada recepción, evaluando las dimensiones y el material de los ítems a entregar de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.-

**El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:** máximo a los 03 (tres) días hábiles desde la notificación.

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección de Apoyo y Servicios a través de la Sección Cocina.**

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

**Documentos exigidos para el pago:**

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Recepción Final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato.-
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

**Observaciones:**

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley N° 3439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Rodney Ayala Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón de Araújo Presidente del Consejo de Administración

TRIMPORT SACI
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CAPIOS – VALLE YBATE
Tel. 021-305000
LAMBARE - PARAGUAY

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizará el pago vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Familiar N° 22 02106001 Tipo de Cuenta Bancaria Cuenta corriente

**11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-
3. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **15 (quince) meses desde la suscripción del contrato.**

**12- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abo. Rodney S. Alegraz

C.T.R. IMPORT SACI 1 DE SETIEMBRE Nº 839 ESQ. NARIOS - VALLE YBATE TEL. 0981-500 313 LAMBARE - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Vicente Ramón de Araújo Consejo de Administración

**13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.-**

La Contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

**14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].**

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

**15- REAJUSTE DE PRECIOS.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

**P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))**

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.-

P: Precio adjudicado.-

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.-

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

**16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.**

En caso de que la Contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora por cada día de atraso**

O.T.R. IMPORT SAOI
RUC 80010025-7
FACTURA Nº 839
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

**hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la Contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

**17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**18- CONVENIO MODIFICATORIO.**

La Contratante podrá acordar modificaciones al Contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/203:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-
2. Tratándose de Contratos Abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-
3. La celebración de un Convenio Modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la Póliza original en razón al convenio celebrado con la Contratante.-

**19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

**20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.**

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

**21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del Contrato.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodrigo S. Alcaraz Director

O.T.R. IMPORT SACI
25 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARIOS - VALLE YBATE
CELEP.: 303030/31
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Vicente Ramón Araujo Consejo de Administración

# CONTRATO Nº 142/2021

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 24 del mes de Mayo del año 2021.

**POR LA CONTRATISTA**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Guillermo Araújo
Presidente
Consejo de Administración

**O.T.R. IMPORT SACI**
11 DE SETIEMBRE Nº 839
ESQ. CARLOS - VALLE YBATE
TELEF.: 303030/31
LAMBARE - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney Arégaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALLENTE
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

143

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 040/2021 de fecha 27 de abril de 2021**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2021**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 868/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de abril de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 99/2021, de fecha 19 de abril de 2021, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020, "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Nota Interna de fecha 24 de abril de 2020, identificada como Expediente NOT-0260-2020-000037, la Sección Cocina, dependiente del Departamento Apoyo Logístico de la Dirección de Apoyo y Servicios de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, por Resolución C.A. N° 098-023/2020, de fecha 26 de noviembre de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; se autorizó a la Dirección Operativa de Contrataciones, a fin de que proceda a la inclusión del llamado en el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio Fiscal 2021, en la modalidad de AD REFERÉNDUM; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 040-015/2021**

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1068/2020, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional – SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, por Resolución C.A. N° 016-008/2021, de fecha 12 de febrero de 2021, entre otras cosas se aprobó la modificación parcial al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021";

Que, por Memorando CA/N° 50000124840/2021, de fecha 15 de febrero de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 344 "Utensilios de Cocina y Comedor", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal por un monto de G. 336.362.000.- (Guaraníes trescientos treinta y seis millones trescientos sesenta y dos mil), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 196/2021, de fecha 15 de febrero de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual por un monto total a contratar de G. 1.210.916.000.- (Guaraníes un mil doscientos diez millones novecientos diez y seis mil);

Que, en fechas 20, 21 y 22 de febrero de 2021, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de prensa escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID N° 383.269, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 08:56 horas del día 29 de marzo de 2021, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961, casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 383.269 – Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", arrojando el siguiente listado de Proveedores Participantes:

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

1. ABUELO JUAN S.R.L. – RUC N° 80030832-8;
2. O.T.R. IMPORT S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.C.I. – RUC N° 80019397-0;

Que, según Acta N° 11/2021, de fecha 31 de marzo de 2021, se procedió a la apertura de los Sobres - Ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. ABUELO JUAN S.R.L. - RUC N° 80030832-8 / Correo electrónico: abuejuan@conexion.com.py / dalmi@click.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 466.560.000.- (Guaraníes cuatrocientos sesenta y seis millones quinientos sesenta mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones). Empresa Aseguradora: ASEGURADORA YACYRETA S.A. N° de Póliza: 1508005411;

2. O.T.R. IMPORT S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.C.I. – RUC N° 80019397-0 / Correo electrónico: navalos@otrimport.com.py/ ventas@otrimport.com.py: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 1.482.030.840.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y dos millones treinta mil ochocientos cuarenta), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 44.460.925.- (Guaraníes cuarenta y cuatro millones cuatrocientos sesenta mil novecientos veinte y cinco). Empresa Aseguradora: MAPFRE PARAGUAY COMPAÑÍA DE SEGUROS SOCIEDAD ANÓNIMA. N° de Póliza: 5015080002232;

Que, por Nota Interna de fecha 15 de abril de 2021, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de fecha 15 de abril de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", en base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con la sugerencia de:

- Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2021", a las firmas O.T.R. IMPORT S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.C.I., los Ítems N° 1 y N° 3; y ABUELO JUAN S.R.L., el Ítem N° 2, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 87/2020 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", a las firmas O.T.R. IMPORT S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.C.I., los Ítems N° 1 y N° 3; y ABUELO JUAN S.R.L., el Ítem N° 2, por un monto total de G. 1.466.190.800.- (Guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y seis millones ciento noventa mil ochocientos), IVA Incluido, conforme al Anexo el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y el Área Técnica respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y proceder a la elaboración de los Contratos resultantes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE**
**DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA**
**LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración**

**El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/20**
**"ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS CON TAPA Y LAMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021".-**

**ANEXO – CUADRO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.**

**O.T.R.IMPORT S.A.C.I** N° 142

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDA MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (GS.) | PRECIO TOTAL C/ IVA (GS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 52152006-002 | RECIPIENTE DESCARTABLE TIPO ESTUCHE CON TAPA | UNIDAD | CAJA | 597.000 | 298.500 | BANDEX | ARGENTINA | 1.660 | 991.020.000 |
| 3 | 52151506-999 | LAMINA FILM DE POLICLORURO DE VINILO (PBC) | UNIDAD | CAJA | 40 | 20 | RESINITE | ARGENTINA | 215.270 | 8.610.800 |
| | | | | | | | | | | 999.630.800 |

**MONTO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA O.T.R. IMPORT S.A. COMERCIAL E INDUSTRIAL S.A.C.I EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/20 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS CON TAPA Y LAMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021", GS. 999.630.800 (SON GUARANÍES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS). IVA INCLUIDO**

**ABUELO JUAN S.R.L** N° 143

| ÍTEM | CÓDIGO DE CATALOGO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | PRESENTACIÓN | CANTIDA MAXIMA | CANTIDAD MINIMA | MARCA | PROCEDENCIA | PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO (GS.) | PRECIO TOTAL C/ IVA (GS) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 52151506-002 | RECIPIENTE TERMICO DESCARTABLE TIPO VASO CON TAPA | UNIDAD | BOLSA | 720.000 | 360.000 | ASIPLAST | NACIONAL | 648 | 466.560.000 |
| | | | | | | | | | | 466.560.000 |

**MONTO DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN A LA FIRMA ABUELO JUAN S.R.L EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/20 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS CON TAPA Y LAMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021", GS. 466.560.000 (SON GUARANÍES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL). IVA INCLUIDO**

**MONTO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL SBE N° 87/20 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TERMICOS CON TAPA Y LAMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS – AD REFERENDUM 2021", GS. 1.466.190.800 (SON GUARANÍES UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS). IVA INCLUIDO.-**

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABC. MARCELO MARTINEZ
Secretario del Consejo de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

**Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)**
**ANEXO B-02-04**

# Decreto Nro. 4780/2021

Página: 1/1
Fecha: 17.02.2021
Hora: 11:57:57

**Nro. CDP** 196/21

**Fecha de Emisión** 15.02.2021

**AÑO 2021**

**Descripción** LPN SBE N° 87/20 "ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES, VASOS TÉRMICOS CON TAPA Y LÁMINAS DE PVC PARA LA SECCIÓN COCINA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS - AD REFERENDUM 2021".

**Nro. P.A.C. 383269**

**Modalidad** LPN SBE N° 87/20

**Entidad** Instituto de Previsión Social

| Tip | Pro | Sub | Pry | Obj | Fue | Fin | Dpt | UnR | Descripción | 1<br>Presupuesto Vigente | 2<br>Plan Financiero Vigente | 3<br>Compromisos | 4<br>Modificaciones Presupuestarias | 5<br>Certificación Actual | 6<br>Certificación Anteriores | 7 = (5 + 6)<br>Total Certificados | 8 = 2 - (3 + 4 + 7)<br>Saldo Plan Financiero |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 2 | 0344 | 30 | 1 | 30 | 1 | [illegible] | 429 201 000 | 429 201 000 | 250 640 150 | 0 | 336 362 000 | 4 017 873 197 | 4 348 235 197 | 4 178 773 853 |
| | | | | | | | | | | | | | Total PAC | 336 362.000 | | | |

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Dirección de Administración y Logística

000015-0

# C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Año 2.014.-

Nº 47 CIVIL "A" Folio 150 y sgtes.-

ESCRITURA PODER ESPECIAL Y LIMITADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.-

OTORGADO POR "O.T.R. IMPORT" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE LA SRA. NIDIA MABEL AVALOS.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

ESCRITORIO: CHILE 688

TELÉFONO - FAX: 491 129

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

SERIE CC

Nº 8159543

ESCRIBANO : MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

C. MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA REG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

**PODER ESPECIAL Y LIMITADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS QUE [illegible] LA FIRMA "O.T.R. IMPORT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL A FAVOR DE LA SEÑORA NIDIA MABEL AVALOS.- NUMERO CUARENTA Y SIETE.-** En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil catorce, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº.41, con Cédula Tributaria Nº.419297-4, comparecen: Los señores **OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER**, paraguayo, divorciado y **GUILLERMO OSVALDO TABOADA ROMEI**, paraguayo, soltero, domiciliados a los efectos de éste acto jurídico en la casa de la calle 11 de Setiembre Nº 839 casi Carlos, de Lambaré y accidentalmente por ésta Ciudad Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y manifiestar haber cumplido con las leyes de carácter personal, doy fé.- Los señores **OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER** y **GUILLERMO OSVALDO TABOADA ROMEI**, concurren a éste acto en nombre y representación de la Firma **"O.T.R. IMPORT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**, en su caracteres de Presidente y Vice Presidente respectivamente, nombrados en Asamblea General Ordinaria de Accionista, según Acta Nº. 132 de fecha 15 de abril de 2014. Una copia del Acta me entregan en este acto y dejo agregada al Protocolo.- La Firma **"O.T.R. IMPORT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**, con Cédula Tributaria Nº. 80019397-0, fue constituida por Escritura Pública Nº. 1 de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, pasada ante el Escribano Público Jorge Boldín Pérez, y en ella constan sus Estatutos Sociales, con su denominación, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de

Es fotocopia fiel del original que tengo a la vista.-

FOTOCOPIADORA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANIA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 595 2º P.A. - Tel.: 491.120

[illegible] y demás circunstancias legales de la Sociedad [illegible] y fue inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº [illegible] Serie "B", en fecha 16 de marzo de 1.999 y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.275, Serie "B", al folio 1.430 y siguientes, Sección Contratos, en fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Por Escritura Pública Nº. 23, de fecha treinta de Julio de dos mil [illegible] pasada ante el Escribano Público, Jorge Doldán Pérez, fue aumentado el Capital Social y fue inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.418, y al folio 4.264, Serie "D", en fecha diez y siete de setiembre de dos mil tres, y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.361, Serie "C", al folio 3.580 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 22 de setiembre de 2003. Por Escritura Pública Nº. 18 de fecha veinte y siete de mayo de dos mil cuatro, pasada ante el Escribano Jorge Doldán Pérez, fue aumentado el Capital Social y fue inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº.490, y al folio 5687, Serie "C", en fecha quince de Julio de dos mil cuatro. En el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.[illegible], Serie "C", al folio [illegible], Sección Contratos, en fecha ocho de [illegible] cuatro. Por Escritura Pública Nº. 15, de fecha veinte y seis de [illegible] de dos mil [illegible] pasada ante el Escribano Jorge Doldán Pérez, fue aumentado el Capital Social y fue inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Asociaciones, bajo el Nº.438, y al folio 6031, Serie "B", en fecha diez y nueve de junio de dos mil nueve; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.416, Serie "E", al folio 4905, Sección Contratos, en fecha diez y nueve de junio de dos mil nueve.- Por último por Escritura Pública Nº. 52, de fecha veinte y dos de setiembre de dos mil diez, pasada ante el Escribano Público Jorge Doldán Pérez, fue aumentado el Capital Social y fue inscripta dicha modificación en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº. 1049, y al folio 12356, Serie "D", en fecha catorce de octubre de dos mil diez; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº.536, Serie "F", al folio 6298, Sección Contratos, en fecha catorce de octubre de dos mil diez.- Omito la transcripción de los Estatutos Sociales y sus modificaciones por tener un testimonio de los mismos agregados en la Escritura Pública Nº 13, de fecha veinte y siete de mayo de dos mil cuatro, que corre a folio treinta y cuatro y siguientes, del Protocolo Comercial, Sección "A" a mi cargo, y a la que me remito para todo lo que hubiere lugar en derecho.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio Nº 172 de fecha veinte y uno de noviembre de dos mil catorce, que transcripta integramente expresa: **"ACTA DE DIRECTORIO Nº 172.-** En la ciudad de Lambaré, a los 21 días del mes de noviembre del año 2014, siendo las 09:00 horas; se reúne el Directorio de **"O.T.R. IMPORT" S.A.C.I**, en el local de la sociedad ubicado en 14 de Setiembre c/Carlos; con la presencia del Presidente Sr. Osvaldo Guillermo Taboada Reiriger, del Vicepresidente Sr. Guillermo Taboada Romeí y del Síndico Titular Sr. Horacio Campos Doria, a efectos

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
PER JUDICIAL
02 FEB. 2015

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
RBG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

de tratar el siguiente tema: **"OTORGAR PODER ESPECIAL Y LIMITADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS A LA SRA. NIDIA MABEL AVALOS CON C.I. Nº 1.489.797"**.- El Presidente, en uso de la palabra manifiesta que, considerando la dinámica que tiene el negocio y con el obetivo de mejorar el desempeño de la sociedad es conveniente otorgar un Poder Especial y limitado para asuntos Administrativos, de tal modo que se puedan agilizar las cuestiones operativas de la Sociedad. Al respecto, propone a los demás miembros del Directorio se otorgue poder a la Sra. Nidia Mabel Avalos, funcionaria de la empresa. Luego de un intercambio de pareceres, el Directorio haciendo uso de la facultad que le confiere expresamente el Artículo 18 de los Estatutos Sociales, **RESUELVE:** A) Conferir **PODER ESPECIAL Y LIMITADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVO** a favor de la Sra. **NIDIA MABEL AVALOS** con C.I. Nº 1.489.797, para que como Apoderado de la Empresa proceda a realizar en nombre y representación de la Sociedad cualquiera de los siguientes actos: 1) Firmar todas las documentaciones relacionadas con Importación y Exportación que se realice a nombre de la Sociedad o que la Sociedad realice con otras empresas sean estas locales o del exterior, COMO SER: - Firmar: letras de cambio, facturas comerciales, pólizas de seguro, certificado de origen, lista de empaque, conocimiento de embarque, certificados sanitarios y cualquier otro documentos necesarios para importación y exportación. Aceptar discrepancias y modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación.- Igualmente el apoderado podrá firmar todo tipo de documentos para gestiones administrativas ante la Dirección General de Aduanas, la Sub Secretaría de Estado de tributación, el

Es fotocopia fiel del original. Conste.-
MARIA GLORIA CESPEDES B. NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA RRG. Nº 41 ASUNCION - PARAGUAY Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129
PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Ministerio de industria y Comercio, el Ministerio de Justicia y Trabajo, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Instituto de Previsión Social. Adicionalmente el Apoderado podrá firmar todas las documentaciones pertinentes para que la empresa pueda presentarse legalmente a las licitaciones públicas, tanto nacional como internacional. El Apoderado asume ante el Directorio de la empresa informar mensualmente o cuando el Directorio lo requiera de todo lo actuado y firmado en tal carácter. B) Disponer la transcripción a Escritura Pública del presente acto y el correspondiente otorgamiento del Poder Especial y limitado para asuntos Administrativos que antecede y su inscripción en los registros correspondientes. No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:00 horas. FDO. OSVALDO TABOADA REINIGER. Presidente.- GUILLERMO TABOADA ROMEI. Vice-Presidente.- HORACIO CAMPOS DORIA. Síndico Titular.-" Es copia fiel, doy fé. Una copia del Acta transcripta me entregan en este acto y dejo agregado al Protocolo en es esta escritura.- Y los señores **OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER** y **GUILLERMO OSVALDO TABOADA ROMEI**, por la representación que ejercen e invocan de la Firma **"O.T.R. IMPORT" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, DICEN:** Que, de conformidad al Acta precedentemente transcripta confiere **PODER ESPECIAL Y LIMITADO PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVO** a favor de la señora **NIDIA MABEL AVALOS**, con Cédula de Identidad Nº 1.489.797, bajo los mismos términos y facultades establecidas en el Acta de Directorio más arriba transcripta y que se dan por reproducidas.- **CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO:** La Firma poderdante, presenta Certificado de Cumplimiento Tributario Nº 42724000200, de fecha

02 FEB. 2015

25/11/2014, con validez hasta el 25/12/2014, que dejo agregado a este Protocolo.- **PREVENGO** su inscripción.- **LEO** esta escritura a los compareciente, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual, doy fé.- **FDO. OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER. GUILLERMO OSVALDO TABOADA ROMEI. Ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Esta mí sello.-**

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

CON.../////...

# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**HOJA DE SEGURIDAD**
**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AW** Nº 4989472

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 688 - 2º PISO
REGISTRO : 41

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 47.-

folio 150 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 41

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA APODERADA

a los CUATRO días del mes

de DICIEMBRE del año. DOS MIL CATORCE.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
**PODERES ESPECIALES**

ASUNCIÓN 30 MES 01 AÑO 15
ENTRADA Nº 59116446 HORA 8:44:11

SECCIÓN UNO DIVISIÓN DOS SERIE A
NUMERO 109 FOLIO 461 Y SGTES.

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

02 FEB. 2015

5946446

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de: Poderes

Bajo No. 26 Serie 14 Folio 256 y 891

Fecha: 30 de Enero de 2015

LUIS W. MERELES L.
REGISTRADOR

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECCION 22
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

# Empresa

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nro. Patronal MTESS | 35894 | Actividad Economica | IMPORTAC.-EXPORTAC.-REPRESENTAC.-VENTAS AL POR MAYOR | Departamento | CENTRAL |
| Razón Social | O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL | Actividad Principal | IMPORTACION-FABRICACION Y DISTRIB.ENVAS.DESCARTAB. | Ciudad | LAMBARÉ |
| Nombre Fantasía | O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL | Tipo Empresa | Matriz | Dirección | 11 DE SETIEMBRE 839 C/CARIOS |
| RUC | 80019397-0 | Teléfono | 021303030 | Ubicación Mapa | |
| | | | | | Please specify a valid referrer when using the static map script. |
| Nro. Patronal IPS | 0003-61-410 | Correo Electronico | gerencia.rrhh@otrimport.com | Situación | Al día |
| Fecha Inscripción | 26/08/1999 | Latitud | -25.276163 | Longitud | -57.62771499999997 |

Lote 4082307615 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270113909190

FECHA 07/05/2021

# CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

| | | |
|---|---|---|
| RUC | 80019397 | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL |
| DV | 0 | O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL |

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 06/06/2021

NÚMERO DE CONTROL : A86A095C

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180019397A86A095C

# Certificado de Anotaciones Personales

## OTR IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL.-

**Número Documento:** 80019397-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-1474796.-

Es fotocopia fiel del original
Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REC. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 638 2º P.A. - Tel.: 491.129

---

**Nº Entrada:** 11073997 **Fecha entrada:** 10/05/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 10/05/2021 13:34:49 **Nº Liquidación:** 30821185V

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

# Certificado de Quiebras en línea

## OTR IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL.-

**Número Documento:** 80019397-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-42411.-

s fotocopia fiel del origina
Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
REG. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 688 2º P.A. - Tel.: 491.129

---

**Nº Entrada:** 11073998 **Fecha entrada:** 10/05/2021 07:00:00 **Fecha proceso:** 12/05/2021 09:38:50 **Nº Liquidación:** 30821183T

**Operador:** RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

**Solicitante:** CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY **Registro/Matricula:** 41

**SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION**

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC**

**FECHA** **26/02/2021**

**C: O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

## CONSTANCIA-PERSONA JURÍDICA

### 1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

| RUC Actual | | RUC Anterior |
|---|---|---|
| Número | DV | |
| 80019397 | 0 | OTRA9954105 |

| Razón o Denominación Social | Nombre Fantasía |
|---|---|
| O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL | ********** |

| Correo Electrónico |
|---|
| OSVALDO@OTRIMPORT.COM.PY |

### 2- DATOS GENERALES

| Fecha de Inscripción | Número de Orden de Impresión | Fecha de Última Actualización |
|---|---|---|
| 13/04/1999 | ********** | 01/07/2020 |

### 3- TIPO DE SOCIEDAD

SOCIEDAD ANÓNIMA

### 4-DOMICILIO FISCAL

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CENTRAL | LAMBARE | VALLE YBATE | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| 11 DE SETIEMBRE CASI CARIOS NUMERO #839 | (021)303030 | (021)303031 | (0971)203052 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| ☑ Cuenta Corriente Catastral | ☐ Padrón | Número | 13-0130-09 |

### 5- DATOS DE CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha de Constitución | 10/02/1999 | Fecha de Inicio de Actividades | 18/03/1999 | Mes de Cierre del Ejercicio | 12 |

| Clase de Documento | Nº de Registro de Comercio | Página | Fecha del Registro |
|---|---|---|---|
| ********** | ********** | ********** | ********** |

### 6-ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

| Código | Descripción | Fecha Desde |
|---|---|---|
| 46699 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. | 01/01/2017 |

### 7-ACTIVIDADES ECONÓMICAS SECUNDARIAS

| Código | Descripción | Fecha Desde |
|---|---|---|
| 17090 | Fabricación de otros artículos de papel y cartón | 01/09/2017 |
| 18119 | Actividades de impresión n.c.p. | 01/09/2017 |
| 22290 | Fabricación de otros productos de plástico | 01/09/2017 |
| 25999 | Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p. | 01/09/2017 |
| 47190 | Comercio al por menor de otros productos en comercios no especializados | 01/01/2017 |

### 8- SUSPENSIÓN TEMPORAL REGISTRO

| Fecha desde | Fecha hasta | Motivo |
|---|---|---|

### 9-OBLIGACIONES

| Código | Descripción | Fecha desde |
|---|---|---|
| 211 | IVA General | 01/03/1999 |
| 221 | RET.IVA | 01/03/2012 |
| 700 | IRE GENERAL | 01/01/2020 |
| 725 | RET. IRE/IRP/INR | 01/01/2020 |
| 900 | NOM. SAL. IRP | 01/01/2015 |
| 948 | EST. FINANC. | 01/01/2014 |
| 735 | ANTICIPO IRE | 01/01/2020 |
| 911 | COMPRAS | 01/03/2012 |
| 921 | VENTAS | 01/03/2012 |
| 947 | AUD. IMP. | 01/01/2008 |

## 10- ESTABLECIMIENTOS DEL CONTRIBUYENTE

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 18/03/1999 | 001 | MATRIZ |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CENTRAL | LAMBARE | VALLE YBATE | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| 11 DE SETIEMBRE CASI CARIOS NUMERO #839 | (021)303030 | (021)303031 | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| ********** | 003 | OTR IMPORT S.A.C.I. - PLANTA INDUSTRIAL |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CAPITAL | ASUNCION (DISTRITO) | ASUNCION (DISTRITO) | SAN VICENTE |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| AVENIDA, DR. LUIS. M. ARGAÑA C/AVDA GRAL SANTOS Numero #145 //CASA | (021)303-030 | (021)303031 | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 07/08/2008 | 004 | OTR IMPORT SACI |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| ITAPUA | ENCARNACION | ENCARNACION | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| AVENIDA, IRRAZABAL ESQ ARQ. TOMAS ROMERO PEREIRA Numero #1378 //CASA | (071)209799 | (021)303030 | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 24/09/2008 | 005 | OTR IMPORT S.A.C.I. |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| ALTO PARANA | CIUDAD DEL ESTE | CIUDAD DEL ESTE | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| AVENIDA, BERNARDINO CABALLERO Numero #2300 //CASA | (061)512931 | (021)303030 | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 25/09/2015 | 007 | OTR IMPORT S.A.C.I. |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| ALTO PARANA | CIUDAD DEL ESTE | CIUDAD DEL ESTE | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| CALLE, ENFERMERAS DEL CHACO Y JOEL LEFEBRE //CASA | (061)514932 | (021)303030 | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 28/01/2019 | 008 | ********** |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CENTRAL | SAN LORENZO | SAN LORENZO (MUNICIPIO) | ********** |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| AVENIDA, RUTA 2 MCAL. JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA C/ PATRICIO COLMAN, KM 14 | ********** | ********** | (0971)203052 |

| Fecha Apertura | Número | Nombre Fantasía |
|---|---|---|
| 19/10/2020 | 009 | PIVE |

**Dirección**

| Departamento | Distrito/Ciudad | Localidad/Compañía | Barrio |
|---|---|---|---|
| CENTRAL | VILLA ELISA | VILLA ELISA (MUNCIPIO) | REMANSO |

| Dirección | Teléfono | Teléfono | Teléfono |
|---|---|---|---|
| CALLE, FINCA 2338 Numero #FINCA 2338 | (021)303030 | ********** | (0971)703031 |

## 11- IDENTIFICACION DE LOS SOCIOS

| | | |
|---|---|---|
| CEDULA | 524443 | OSVALDO GUILLER TABOADA REINIGER |
| CEDULA | 55445 | FRANCISCO NICOL TABOADA PANGRACIO |

**12- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

| Tipo Documento | Número | Primer Apellido | Segundo Apellido | Nombres |
|---|---|---|---|---|
| CEDULA | 524443 | TABOADA | REINIGER | OSVALDO GUILLER |

Dirección: 11 DE SETIEMBRE 839 C/ CARIOS - BARRIO VALLE YBATE (LAMBARE)

**13-SOCIEDADES VINCULADAS**

| RUC | DV | Razón o Denominación | Número de Escritura | Fecha | Proceso |
|---|---|---|---|---|---|
| ********** | ********** | ********** | ********** | ********** | ********** |

**14- OTRAS INFORMACIONES**

- [x] 1- Importador
- [x] 2- Exportador
- [ ] 3- Beneficios Ley 285/93

-2EC57A6615A31B

**C: O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL**

REGISTRO DE COMERCIO
Lic. (LIFSA) ABOU JUNA
JEFA ACCIDENTAL

# O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

## Acta de Asamblea Ordinaria Nº 139

En la ciudad de Lambaré a los 23 días del mes de Abril del año dos mil diecinueve, siendo las 16:15 horas, se reúnen en la Sede Social situado en 11 de Setiembre 839 casi Carlos, Barrio Valle Ybate, en la ciudad de Lambaré, los Accionistas de la firma **O.T.R. Import S.A.C.I.**; respondiendo a la convocatoria del 09 de Abril pasado.

Se encuentran los Señores Accionistas Osvaldo Taboada Reiniger, Guillermo Taboada y Fernando Taboada. Participa también la Vicepresidente Señora Miriam E. Garay Saucedo y el Síndico Titular Lic. Horacio Campos Doria. Los Señores Accionistas dieron cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 26 de los Estatutos Sociales, según consta en el Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales, el cual se detalla:

| Accionistas | Valor de Acciones y Certificado | % de Participación |
|---|---|---|
| Osvaldo Guillermo Taboada Reiniger | 42.164.889.124 | 99,44% |
| Guillermo Osvaldo Taboada Romei | 117.555.438 | 0,28% |
| Fernando Nicolas Taboada Romei | 117.555.438 | 0,28% |
| **Total Capital** | **42.400.000.000** | **100,00%** |

**1- Designación de un Presidente y Secretario de Asamblea:**

Se da inicio a la sesión, haciendo uso de la palabra el accionista, el Sr. Fernando Taboada, que propone al Sr. Osvaldo Taboada Reiniger como presidente y a la Sra. Nidia Avalos como secretaria de esta Asamblea.

La moción es aprobada por unanimidad; a continuación la secretaria da lectura al Orden del Día de la Convocatoria.

**2- Lectura y consideración de la Memoria Anual del Directorio, el Balance General, Estado de Resultados e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.**

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea Osvaldo Taboada Reiniger quien solicita se dé lectura a través de la Secretaría la Memoria del Directorio, el Balance General, el Estado de Resultados, todos del ejercicio culminado el 31 de Diciembre de 2018. Seguidamente lee el Informe del Síndico. El Presidente de Asamblea somete a consideración de la Asamblea la aprobación de todos los documentos que fueron puestos a conocimiento y consideración.

La Memoria del Directorio, el Balance General y el Estado de Resultados, atendiendo el Informe del Síndico y no habiendo objeción, son aprobados por unanimidad.

**3- Destino del resultado del ejercicio y resultados acumulados.**

Referente a este punto el Sr Osvaldo menciona que atendiendo a las inversiones a realizarse para la nueva Planta Industrial, en la ciudad de Villa Elisa, propone que referente al resultado de

**4- Elección de Directorio.**

El Sr. Osvaldo Taboada hace uso de la palabra propone la reelección del directorio actual, quedando constituido de la siguiente forma: Presidente Osvaldo Taboada Reiniger; Vicepresidente Miriam E. Garay Saucedo y el Sr. Edgar Rubén Taboada Reiniger como Director Titular. Dicha moción es aprobada por unanimidad.

**5- Designación de Síndicos.**

El Sr. Osvaldo Taboada propone la reelección como Síndico al Sr. Horacio Campos Doria como Síndico Titular, y a la Sr. Ricardo Ernesto Lima Morra como Sindico Suplente; la propuesta es aprobada por unanimidad.

**6 -Fijación de la remuneración de los Directores y el Síndico.**

Referente a este punto el accionista Guillermo Taboada Romei propone una remuneración mensual de Gs 100.000.000.- IVA incluido para el Presidente Ejecutivo Sr. Osvaldo Taboada Reiniger y para los demás miembros del directorio en este ejercicio 2019 no asignarle remuneración alguna; con respecto al Síndico Titular propone una remuneración mensual de Gs 1.320.000.-. IVA incluido- ; la propuesta que es aprobada por unanimidad.

**7- Suscripción y Emisión de Acciones:**

El Sr. Osvaldo Taboada propone suscribir e integrar el total de Aporte para futura capitalización de Gs 9.020.269.209.- y el resultado del ejercicio 2018 de Gs 6.995.942.525.- a los efectos de aumentar el capital integrado de la firma, demostrando una solvencia patrimonial para hacer frente a los compromisos financieros.

La propuesta es sometida a consideración, que luego de intercambio de pareces, es aprobada por unanimidad.

**8- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente y el Secretario.**

Son designados por unanimidad a firmar el acta de la presente Asamblea el Sr Guillermo Taboada y el Sr Fernando Taboada, junto con el Presidente y la Secretaria de Asamblea.

No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminado el acto siendo las 17:00 horas, suscribiéndose la presente previa lectura y ratificación.

OSVALDO TABOADA REINIGER
Presidente

GUILLERMO TABOADA ROMEI
Accionista

Ruc: 80019397-0

MIRIAM E. GARAY SAUCEDO
Vicepresidente

FERNANDO TABOADA ROMEI
Accionista

HORACIO CAMPOS DORIA
Síndico Titular

NIDIA MABEL AVALOS
Secretaria

REGISTRO DE COMERCIO
Lic. LUCIA VERGARA
JEFA A.I. INTA

# JORGE DOLDAN PEREZ

ESCRIBANO PUBLICO

## Registro de Contratos Públicos No. 99

No. 52.- Folio 156.- Protocolo COMERCIAL Sección "A"

Escritura de MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES-AUMENTO DE CAPITAL

y EMISION DE ACCIONES: Que hace la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I.-

P R I M E R Testimonio

Oficina: Benjamín Constant 593
Edificio EXCELSIOR - 4to. Piso "D"
Teléfono: 495 435 - FAX: 495 435
Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AY Nº 5156876

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL N° 349 - 5° PISO
REGISTRO : 99

MODIFICACION DE ESTATUTOS SOCIALES-AUMENTO DE CAPITAL y EMISION DE ACCIONES: Que hace la firma O.T.R.IMPORT S.A.C.I.-ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.-En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, el veintidós de setiembre de dos mil diez, ante mí: JORGE DOLDAN PEREZ, Escribano Público titular del Registro N°99,comparecen el señor OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER,C.I.P.N° 524.443, casado y separado de bienes, domiciliado en la calle 11 de Setiembre N° 839,-Valle Ybaté, Lambaré.-El compareciente es paraguayo, mayor de edad, cumplió con las leyes de carácter personal, hábil, de mi conocimiento, doy fe.-Concurre al acto en nombre y representación de la firma denominada "O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, de esta capital, en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, nombrado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de abril de 2009, Acta Nº 79, que en copia tengo a la vista y dejo agregado al protocolo.-La firma "O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, con Cédula Tributaria N° 80019397-0, fue constituida por Escritura Pública N° 1 del 10 de febrero de 1999, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, en la cual constan sus Estatutos Sociales, denominación, objeto, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales.-Se inscribió en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 275, serie "B", al folio 1430,sección Contratos, el 18 de marzo de 1999; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 65, folio 883, serie "B", el 16 de marzo de 1999.-Posteriormente por Escritura Pública N° 46 de fecha 7 de agosto de 2000,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas diez series de acciones, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 717,serie "B", al folio 5286,sección Contratos, el 17 de agosto de 2000; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 413,folio 4306,serie "A", el 17 de agosto de 2000.-Por Escritura Pública Nº 23 de fecha 30 de julio de 2003,pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas nueve series de acciones, y fue aumentado el capital social, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 361,serie "C", al folio 3580, sección Contratos, el 22 de setiembre de 2003;y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 418,folio 4264,serie "D", el 17 de setiembre de 2003.-Por Escritura Pública Nº 18 de fecha 27 de mayo de 2004,pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas acciones, y aumentado el capital social, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 641,serie "B", al folio 7213, sección Contratos, el 8 de julio de 2004; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 499,folio 5687,serie "C", el 15 de julio de 2004.-Posteriormente por Escritura Pública Nº 59 de fecha 15 de noviembre de 2005, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales, en sus artículos 13° y 17° de Administración y uso de la firma social; de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el N° 9,serie "C", al folio 89,sección Contratos, el

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

17 de enero de 2006;y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 245,folio 1950,serie "E", el 17 de enero de 2006.-Por Escritura Pública Nº 40 de fecha 26 de julio de 2006, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron emitidas acciones, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 1035,serie "E", al folio 10331,el 19 de setiembre de 2006.-Por último por Escritura Pública Nº 15 de fecha 26 de mayo de 2009, pasada ante mí, el Escribano Público Autorizante, fueron modificados los Estatutos Sociales por Aumento de capital, y se tomó razón en la Dirección General de los Registros Público, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 416,serie "E", al folio 4905; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 436 y al folio 6031, serie "B", ambas el 19 de junio de 2009.-La habilidad del señor Osvaldo Guillermo Taboada Reiniger, surge del contenido del Artículo 17 de los Estatutos Sociales y tiene el uso de la firma social.-Y el compareciente en el carácter acreditado, DICE: Que viene por este acto a dar cumplimiento a lo resuelto por las Asambleas General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, de fecha 21 de setiembre de 2010, Actas Nº 102 y 103,que en copias dejo agregadas al protocolo, y que a continuación se transcriben: "O.T.R. IMPORT S.A.C.I. ACTA de Asamblea Extraordinaria Nº 102.-En la ciudad de Lambaré a los veintiún días del mes de Setiembre del año dos mil diez, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la sede social los Accionistas Sr. Osvaldo Taboada Reiniger con 4.900.- acciones de Gs. 1.000000.- por Gs. 4.900.000.000., el Sr. Guillermo Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000 por Gs. 50.000.000 y el Sr. Fernando

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Taboada con 50 acciones de Gs. 1.000.000.- por Gs. 50.000.000.- dando un total de Gs. 5.000.000.000.- de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., se constituye la Asamblea General Extraordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los Estatutos Sociales. Antes se mociona y se designa la presidencia de la Asamblea al Sr. Osvaldo Taboada Reiniger y como Secretario de la Asamblea al Sr. Pedro Careaga, igualmente se encuentra presente el Síndico titular el Lic. Horacio Campos Doria. A continuación se pasa a considerar el orden del día.1) Aumento de Capital Autorizado. Hace uso de la palabra el Sr. Presidente de la Asamblea, Osvaldo Taboada Reiniger y expresa que en vista de tener varios proyectos de inversión en carpeta propone el aumento del Capital Autorizado de Gs. 10.000.000.000 (guaraníes diez mil millones) a Gs. 50.000.000.000.- (guaraníes cincuenta mil millones) puesto a consideración de la Asamblea se acepta por unanimidad el aumento del capital autorizado para el efecto se autoriza suficientemente al Sr. Osvaldo Taboada Reniger que vía escribanía sea realizada la protocolización de la transcripción completa de Estatutos Sociales. 2)Designación de dos Accionistas para firmar el Acto de la Asamblea. Son designados por unanimidad a firmar el acta de la presente asamblea los Sres. Fernando Taboada y el Sr. Osvaldo Taboada Reniger. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminado el Acto siendo las once, suscribiéndose la presente previa lectura y ratificación. Osvaldo Taboada Reiniger Presidente - Fernando Taboada Director Comercial - Pedro Careaga Secretario de Asamblea - Lic. Horacio Campos Doria Sindico Titular".-Es copia fiel,doy fe.- "O.T.R IMPORT S.A. C.I.-ACTA de Asamblea Ordinaria Nº 103.-En la ciudad de Lambaré a los

informe correspondiente al ejercicio 2009, el cual asimismo es aceptado por unanimidad. 2) Integración de Capital y Emisión de Acciones. Respecto a este punto del Orden del Día, El Presidente de la Asamblea, el Sr. Osvaldo Taboada propone emitir acciones por un valor de Gs. 12.000.000.000 (Guaraníes doce mil millones), Que se componen de Gs. 2.359.234.932 de Reserva de Revalúo, Gs.8.454.075.924 de Utilidades no distribuida y Gs.1.186.689.144 de Aporte de los Socios, para cumplir con los propósitos de la Empresa. Puesto a consideración este puno es aceptado por unanimidad por los accionistas presentes.- 1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acto de la Asamblea. Son designados por unanimidad a firmar el acta de la presente asamblea los Sres. Fernando Taboada y el Sr. Osvaldo Taboada Reiniger. No habiendo otros asuntos que tratar se da por terminado el Acto siendo las once y treinta minutos, suscribiéndose la presente previa lectura y ratificación. FIRMADO: Osvaldo Taboada Reiniger-Presidente.-Fernando Taboada-Director Comercial. Pedro Careaga-Secretario de Asamblea.-Lic.Horacio Campos Doria-Sindico Titular".-Es copia fiel, doy fe.- Y el compareciente prosigue diciendo: que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 21 de setiembre de 2010, Acta Nº 102, y haciendo uso de las facultades conferidale por los Estatutos Sociales, viene por este acto a MODIFICAR LOS ESTATUTOS SOCIALES en su artículo 6, aumentando el capital social de Gs.10.000.000.000 a Gs.50.000.000.000, quedando redactado de la siguiente forma:"TITULO II.CAPITAL SOCIAL.ACCIONES,OBLIGACIONES.ART.6: El Capital Social queda fijado en la suma de Gs.50.000.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL MILLONES),

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

representado por 1000 (mil) acciones de un valor nominal de Gs.50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) cada acción, numeradas del uno al mil.-De este capital se encuentra totalmente suscripto e integrado la suma de Gs.5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES).-Y prosigue diciendo: Que dando cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria, según Acta Nº 103, precedentemente transcripta, y haciendo uso de las facultades conferídales por los Estatutos Sociales, viene por éste acto a EMITIR 240 (doscientas cuarenta) Acciones de Gs.50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES), por un valor total de Gs. 12.000.000.000 (GUARANIES DOCE MIL MILLONES), que se componen de Gs. 2.359.234.932 de Reserva de Revalúo, Gs.8.454.075.924 de Utilidades no distribuida y Gs.1.186.689.144 de Aporte de los Socios, efectuando la suscripción e integración de las acciones emitidas en proporción de los actuales Accionistas.-En estas condiciones quedan emitidas 340 (trescientas cuarenta) acciones, por un valor total de Gs.17.000.000.000 (GUARANIES DIECISIETE MIL MILLONES).-Asimismo solicita el compareciente que el Escribano Autorizante expida copia de la presente para su inscripción en los Registros Públicos.-Los Estatutos Sociales de la firma O.T.R. IMPORT S.A.C.I., y sus modificaciones quedan redactados en la siguiente forma: "TITULO I.-NOMBRE.DOMICILIO.DURACION Y OBJETO.-ART.1: Queda constituida una Sociedad Anónima con el nombre de "O.T.R." IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, que se regirá por el presente Estatuto y por las disposiciones legales vigentes.ART.2:La Sociedad constituye su domicilio en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, pudiendo, por Resolución del Directorio, abrir sucursales, agencias, depósitos,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

oficinas y demás representaciones dentro y fuera del país, con arreglo a las prescripciones legales vigentes, asignándoles o no un capital determinado para sus operaciones. ART.3: La duración de la Sociedad queda fijada en 99 (Noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la misma en el Registro de las Personas Jurídicas y Asociaciones.-Dicho plazo podrá ser prorrogado o anticipada su disolución de conformidad con las disposiciones de este Estatuto y de las normas legales vigentes.ART.4:La sociedad tiene por objeto principal la importación, fabricación y distribución de Envases Descartables y Utensilios para la Gastronomía, lo cual podrá hacer por cuenta propia o a través de distribuidores o agentes comerciales.-Además la sociedad puede también dedicarse a cualquier otro género de actividad mercantil y comercial, admitida por la Ley y, en general, realizar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de actos, contratos y operaciones, y ejercitar todas las acciones que hubiera lugar, que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales con plena capacidad jurídica, pudiendo participar de otras sociedades, cualquiera que sea la forma u objetivo de éstas sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en este contrato, debiendo considerarse la enunciación contenida en este artículo como meramente enunciativa y no limitativa. ART.5:Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones y celebrar todos los contratos que se relacionen directa o indirectamente con aquél, actuando como compradora, vendedora o mandataria, dentro de las normas legales reglamentarias y estatutarias que la rigen.-A ese

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

efecto, la Sociedad podrá adquirir fondos de comercio, formar sociedades principales o subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones u otras comunidades de interés con otras sociedades, firmas y/o personas; peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional o extranjeros, municipalidades, personas públicas o privadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, privilegios, excepciones, permisos, contribuciones, subsidios, bienes o cualquier otro acto que tienda a facilitar o promover los negocios societarios, marcas de fábrica, patentes y certificaciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y compras directas como proveedor estable o especial del Estado o cualquiera de sus dependencias, de cualquier tipo, y en general realizar cuantos actos y gestiones sean atinentes a su fin.-Esta enumeración es meramente enunciativa, pudiendo realizar otras gestiones que no se hallen expresamente prohibidas por las leyes y los Estatutos Sociales.-TITULO II.CAPITAL SOCIAL.ACCIONES,OBLIGACIONES.ART.6: El Capital Social queda fijado en la suma de Gs.50.000.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MIL MILLONES) , representado por 1000 (mil) acciones de un valor nominal de Gs.50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES) cada acción, numeradas del uno al mil. -ART.7: El aumento, reducción o reintegración del capital social deberá ser resuelto por una Asamblea Extraordinaria de accionistas, de conformidad a la legislación vigente.- La Asamblea que disponga el aumento del Capital Social podrá delegar en el Directorio la fijación de las normas para la suscripción e integración de las Acciones que se emitirán, de acuerdo a derecho.-Toda nueva emisión de acciones dentro

del Capital Autorizado requerirá la resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de conformidad a la legislación vigente. La Asamblea que disponga la emisión de nuevas series de acciones, podrá delegar en el directorio la fijación de las normas para la suscripción e integración de las acciones emitidas.-En cualquiera de los casos, cada nueva emisión de acciones deberá ser formalizada por Escritura Pública, oportunidad en la cual se abonarán los impuestos correspondientes, debiendo procederse a la inscripción de la escritura pertinente en los registros que correspondan.ART.8:Las Acciones estarán numeradas en orden consecutivo y contendrán las especificaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes, serán nominativas endosables e indivisibles y cada acción dará derecho a un voto. Estarán firmadas por el Presidente y el Vice Presidente.-Podrán emitirse títulos que representen más de una acción.-Los copropietarios de acciones deberán comunicar a la Sociedad quién de ellos ejercerá los derechos inherentes a las mismas. Si el representante común de los copropietarios no fuere nombrado, las comunicaciones que la Sociedad practicare a cualquiera de ellos serán válidas con relación a todos.ART.9: Los tenedores de las acciones tendrán prioridad para la suscripción e integración de las acciones que se emitan en lo sucesivo en proporción a las que posean. A los efectos del ejercicio del derecho de preferencia acordado por este artículo, el Directorio dará noticia a los accionistas mediante tres avisos publicados en cualquier periódico de la Capital, comunicando la emisión, así como las condiciones de suscripción e integración.-Los tenedores de las acciones ya emitidas, deberán hacer uso de este derecho,

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

dentro del plazo que al efecto establecerá el Directorio, que no podrá ser inferior a quince días.-Cumplido dicho plazo, las acciones emitidas podrán ser suscriptas e integradas por otros interesados.-El plazo empezará a contarse a partir de la primera publicación.-Los cedentes de acciones que no hubieren completado la integración de las mismas, siguen respondiendo solidaria e ilimitadamente por los saldos no cancelados.-ART.10:La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos previstos en el contrato de suscripción de conformidad con lo resuelto por la Asamblea de accionistas.-En caso de mora en la integración del capital se producirá automáticamente la caducidad de los derechos del suscriptor. Verificada la mora la sociedad podrá, sin perjuicio de los establecido en el párrafo anterior: a)Promover contra el suscriptor y los que fueren con él solidariamente responsables, acción judicial ejecutiva para el cobro del importe adeudado; o b)Vender las acciones. En este último caso, el suscriptor percibirá el saldo líquido del precio de venta una vez cancelada la deuda de capital e intereses.-El Directorio podrá ante casos debidamente justificados, otorgar nuevos plazos por una sola vez. Los cedentes que no hayan completado el pago total del importe de cada acción, garantizan solidariamente el pago del saldo restante a cargo del cesionario. Mientras las acciones no se abonaren totalmente la sociedad expedirá certificados nominativos provisionales.-Una vez completado el pago, los certificados serán canjeados por los respectivos titulos.-ART.11:La propiedad de una o mas acciones implica el conocimiento y la conformidad con el presente Estatuto, sus eventuales modificaciones y las resoluciones adoptadas en

anteriores Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, sin perjuicio de los derechos reconocidos en la legislación vigente.-ART.12:BONOS, OBLIGACIONES O DEBENTURES: El Directorio, previa resolución de la Asamblea Extraordinaria, podrá emitir bonos de participación de acuerdo a lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, de la misma forma podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantías nominativas o al portador, dentro o fuera del país, en las condiciones de precio y amortización que estimare convenientes.-Las obligaciones serán de acuerdo con las disposiciones establecidas en la legislación vigente. TITULO III.DIRECCION.ADMINISTRACION.REPRESENTACION. FISCALIZACION.- ART.13:La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio compuesto por un número impar de miembros, no menor de tres (3),ni mayor de siete (7) titulares, con los cargos de Presidente, Vice Presidente y Directores titulares; y no menor de dos (2) ni mayor de cinco (5) Directores Suplentes, elegidos directamente por la Asamblea de Accionistas, la que en cada caso previamente a la elección fijará el número de Directores, tanto de los titulares como de los suplentes. Los mismos pueden o no ser accionistas.- ARTICULO 14°:Los Directores electos durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación alguna, debiendo desempeñar su mandato hasta tanto sean designados sus sustitutos, sin perjuicio de que los poderes de los Directores puedan ser cancelados en cualquier momento por Resolución de la Asamblea General.Los mismos pueden ser o no accionistas. -ART.15:Las decisiones del Directorio se consignarán en un Libro de Actas rubricado por la sección del Registro Público de Comercio y

firmado por los Directores.-ART.16:El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad, en orden al cumplimiento de su objeto, de acuerdo a la preceptiva del artículo 974 del Código Civil.- Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, incluso aquellos para los cuales el Código Civil requiera poder especial, conforme lo que dispone el artículo 884 del citado cuerpo legal, pudiendo en consecuencia: a)Nombrar uno o más Gerentes, que podrán ser o no directores y conferirles los poderes necesarios para el desempeño de sus funciones, pudiendo reemplazarlos en caso de necesidad; b)Tomar o contratar personal administrativo, técnico, económico o financiero, empleados y demás personal que la sociedad requiera, fijarles sus sueldos, retribuciones o emolumentos y renovarlos, c)Acordar gratificaciones o participaciones al personal de la sociedad; d)Administrar los bienes de la sociedad cualesquiera que ellos sean; e) Adquirir y enajenar títulos, acciones, mercaderías en general, vehículos y toda clase de bienes muebles y semovientes, pudiendo a tal efecto celebrar los contratos pertinentes; f)Establecer sucursales, agencias u otras dependencias o representaciones en cualquier punto del país o fuera del mismo; g)Demandar, cobrar o percibir toda suma de dinero que se adeuda a la Sociedad; h)Constituir, ceder o transferir derechos reales sobre inmuebles; i)Efectuar pagos, aunque no sean los ordinarios de la administración; j)Tomar dinero prestado con o sin garantía, dentro de los límites que establece la ley. Girar en descubierto; k)Reconocer o confesar toda clase de obligaciones, emitir debentures; l)Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

de bienes raíces, sujeto a las limitaciones legales pertinentes; m)Hacer novaciones que extingan toda clase de obligaciones; n)Transar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; o) Hacer renuncias, remisiones o quitas de deudas; p)Iniciar, promover y tramitar toda gestión privada, administrativa, nacional, municipal y judicial de cualquier jurisdicción y competencia, ya sea voluntaria o contenciosa, como parte actora o demandada y ejercer la defensa de la Sociedad en cualquier asunto que se promueve. Formular denuncias y promover querellas, cuando corresponda. según su criterio; q)Conferir poderes generales o especiales; r) Presentar a las Asambleas Generales Ordinarias los Inventarios, Balances Generales, Cuadros demostrativos de ganancias y Pérdidas y Memoria de las operaciones de la sociedad y proponer la distribución de los beneficios; s)Establecer las amortizaciones o previsiones ordinarias o de carácter extraordinario y constituir los fondos especiales de reserva; t)Convocar a los Accionistas a Asambleas Generales Ordinarias, fijar el Orden del Día, cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las mismas y los Reglamentos y disposiciones que se dictaren. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y el Directorio podrá efectuar también todos los demás actos, gestiones o diligencias judiciales o extrajudiciales y hacer uso de todos los derechos y ejercer todas las acciones que sean convenientes a los intereses de la Sociedad y que no estén expresamente reservados por la ley o estos Estatutos a la Asamblea General de Accionistas.-La enumeración que antecede es

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

simplemente enunciativa y no limitativa.-ART.17:La representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, corresponderá al Presidente, o al Vice Presidente y un Director Titular en forma conjunta; y el ausencia del Vice Presidente la de dos Directores Titulares conjuntamente.-En caso de ausencia, enfermedad, impedimento o fallecimiento del Presidente lo substituirá el Vice Presidente; y a éste el primer Director Titular.- ARTICULO 18°:La representación de la sociedad competerá para todo tipo de documentos, contratos, obligaciones, letras, cheques, pagarés, instrumentos públicos o privados emanados de la sociedad.-La Sociedad podrá ser representada por apoderados suficientemente facultados por el Directorio.-El Directorio podrá delegar la representación de la Sociedad a uno o varios apoderados, para asuntos generales o para uno o varios asuntos determinados especialmente. A ese efecto el Directorio autorizará primero y otorgará después los Poderes Generales o Especiales que para ello fueren menester. Para que los apoderados puedan obligar a la sociedad, éstos deberán obrar conforme a las facultades conferidas en el instrumento de poder.- Igualmente, el Directorio podrá designar Gerentes, apoderados especiales o generales o atribuir a uno o alguno de sus miembros o personas extrañas, funciones especiales ejecutivas o de supervisión.- Podrá asimismo resolver el otorgamiento de poderes a favor de uno o mas Directores Titulares y/o suplentes y/o empleados o personas extrañas a la Sociedad, para actuar conjunta o indistintamente, en la forma que se establezca en el respectivo mandato. Las resoluciones, que se harán constar en el Libro de Actas, se elevarán a Escritura Pública y se

inscribirá en el Registro Público de Comercio y Registro General de Poderes.-ART.19:La remuneración de los Directores será fijada por la Asamblea General de Accionistas.-ART.20:La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas con carácter personal e indelegable.-Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Las atribuciones del Síndico serán las previstas en este Estatuto y en la legislación vigente.-ART.21:Son igualmente atribuciones del Síndico: a)Verificar los estados de cuenta de la Sociedad, b)Verificar las documentaciones de la empresa; c)Analizar la composición de la cartera; d)Controlar las cuentas bancarias y todas las operaciones de la Sociedad; e)Fiscalizar la dirección y administración de la Sociedad, a cuyo efecto deben asistir con voz, pero sin voto, a las reuniones del Directorio, y de las Asambleas, a todas las cuales deben ser citados, fiscalización que se cumplirá en forma ilimitada y permanente sobre las operaciones sociales, pero sin intervenir en la gestión administrativa; f)presentar a la Asamblea Ordinaria un informe escrito y fundado sobre la situación económica y financiera de la sociedad dictaminando sobre la memoria, inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; g) convocar a Asambleas Extraordinarias, cuando lo juzguen necesario, y a Asamblea Ordinaria, cuando omitiere hacerlo el Directorio. Para los fines señalados, el Síndico tendrá acceso a los libros, papeles, comprobantes y todas las documentaciones que estime necesarias.-ART.22: La remuneración del Síndico Titular será fijada por la Asamblea General de Accionistas.-TITULO IV.DE LAS ASAMBLEAS.- ART.23:Las Asambleas serán

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Ordinarias o Extraordinarias. Sus reuniones se harán en el domicilio social.-La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para el tratamiento de los puntos contemplados en el artículo 1079 del Código Civil y los incisos a) y b) del artículo 6° de la Ley 388/94 que modifica el artículo citado, y cuantas veces sea necesario para tratar asuntos de su competencia exclusiva.-La Asamblea General Extraordinaria se reunirá para el tratamiento de los temas especificados en el Art.1080 del Código Civil y se realizará cuando lo juzgare conveniente el Directorio, y lo pidiere el Síndico o lo solicitare un grupo de accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento (5%) del Capital social.- Corresponderá al Directorio convocar a la Asamblea General Extraordinaria, dentro de los treinta días de recibido el pedido.- ART. 24:En la primera convocatoria, la asamblea será convocada por medio de publicaciones hechas en un diario de la Capital durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta al día fijado para la reunión. En la publicación deberá indicarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora, lugar de reunión, el orden de los asuntos por tratar y los requisitos especiales exigidos por el Estatuto para la participación de los accionistas. La segunda convocatoria, por no haberse llevado a cabo la asamblea, se hará dentro de los treinta días siguientes, y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación como mínimo.-ART.25: La primera como la segunda convocatoria para la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, podrán hacerse simultáneamente.-En este caso, la Asamblea en segunda

convocatoria podrá celebrarse el mismo día,una hora después de la fijada para la primera.-ART.26:Para asistir a las Asambleas los accionistas deben depositar en el local social sus acciones o,en su defecto,un certificado de depósito de las mismas extendido por una entidad bancaria, para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas,con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.En dicho lapso no podrán los accionistas disponer de las acciones.La Sociedad deberá entregar al accionista las constancias del caso, que servirán para la admisión a las reuniones. Los certificados de depósito que se expidieran por entidades bancarias deberán expresar clase de acciones, su numeración y la de los títulos, en el caso que fueren empleados.-ART. 27:Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas,bastando para ello carta poder dirigida al Directorio. La firma de la carta poder deberá ser autenticada, salvo en el caso que la firma estuviese ya registrada en los libros de la Sociedad.No podrán representar a los accionistas los Directores de la Sociedad, ni los Síndicos,ni los Gerentes,ni los empleados de la Sociedad.-ART.28:Los Directores y el Síndico Titular deben asistir a las Asambleas, en las que tendrán voz.-Tendrán voto en la medida que les corresponda como accionistas, con las limitaciones previstas en las disposiciones legales vigentes.-ART. 29: Las Asambleas estarán presididas por el Director Titular y en su caso por su reemplazante. No encontrándose presentes los mismos,por un accionista designado por la Asamblea.-ART.30:En primera convocatoria,la Asamblea General Ordinaria requiere para su constitución la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

voto.-En segunda convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se considera constituida cualquiera sea el capital representado presente en la misma.-Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes.-ART.31:La Asamblea General Extraordinaria se reunirá en primera convocatoria, con la presencia de accionistas que representen cuando menos el sesenta por ciento de las acciones con derecho a voto.-En la segunda convocatoria,la Asamblea General Extraordinaria se considera constituida con la presencia de accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno por ciento de las acciones con derecho a voto.-Las resoluciones serán adoptadas por mayoría absoluta de votos presentes.-ART.32:Las Asambleas deberán considerar y resolver sobre los puntos contenidos en el Orden del Día, salvo las excepciones que autoriza la legislación vigente.-ART. 33:Todas las resoluciones que llegaren a adoptarse, deberán asentarse en el Libro de Actas pertinente.-El Acta será suscripta por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la misma y los accionistas designados por ella.-El Acta debe resumir las manifestaciones hechas en la deliberación, la forma de las votaciones y sus resultados, con expresión completa de las decisiones, debiendo ser redactadas y suscriptas por quienes se indica dentro de los cinco días de la fecha de su realización.-TITULO V. BALANCE-UTILIDADES.-ART.34:El treinta y uno de diciembre de cada año concluirá el ejercicio social, oportunidad en la cual se redactarán el Inventario y el Balance General, juntamente con el Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y la Memoria,que ofrezca un claro panorama de la labor realizada durante el año. Todos estos documentos se pondrán a

disposición del Síndico para que el mismo elabore su informe a la Asamblea.-ART.35:De las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio social,conforme al Balance Anual,deducidas las participaciones y gratificaciones acordadas el personal de la Sociedad,y de proveer las amortizaciones y previsiones ordinarias y extraordinarias que el Directorio estime conveniente hacer,se destinará el cinco por ciento como mínimo,hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto,para integrar el fondo de Reserva Legal dispuesta en la ley.-El remanente resultante se pondrá a disposición de la Asamblea,previa deducción de los montos correspondientes a retribuciones del Director Titular y Síndico Titular.-Hechas estas deducciones y cualquier otra decidida por la Asamblea para Fondos de Previsión, el resto de las utilidades se distribuirá entre los socios, en proporción a sus acciones integradas dentro del plazo y en las condiciones que indicare la Asamblea o el Directorio,en el caso que esta facultad le sea delegada por la Asamblea y siempre que ésta resuelva la distribución.-Los dividendos deberán ser pagados dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los cinco años,contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas.-TITULO VI.DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-ART.36:La Sociedad quedará extinguida por la resolución adoptada por el voto favorable de la mayoría absoluta de las acciones con derecho a voto en la Asamblea General Extraordinaria.-ART.37: Disuelta la sociedad,su liquidación quedará a cargo del Directorio,el cual podrá nombrar para el efecto uno o más liquidadores, con los poderes que fueren menester, así como fijar las remuneración de los

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

mismos.-ART.38:Terminada la liquidación, los liquidadores llamarán a una última Asamblea de Accionistas para la aprobación de la Cuenta. Del producido de la liquidación se abonará, en primer término, el pasivo si existiere y los honorarios de los liquidadores. El Producido neto de la liquidación se distribuirá en forma proporcional a las acciones.-TITULO VII.DISPOSICION UNICA.-ART. 39:Cualquier situación no prevista en este Estatuto deberá resolverse por el Directorio, atendiendo a las disposiciones contenidas en el Código Civil y demás leyes vigentes, que hagan relación al caso".-En la forma que antecede quedan redactados los Estatutos Sociales de la firma denominada "O.T.R. IMPORT SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL", a cuyo cumplimiento se atienen como a la ley misma.-Leo al compareciente este instrumento, se ratifica de su contenido y firma por ante mí, de todo lo cual y de haber recibido personalmente la declaración del otorgante para la formalización de la presente escritura, doy fe.- OSVALDO GUILLERMO TABOADA REINIGER.-Ante mí JORGE DOLDAN PEREZ.-Asunción,30 de setiembre de 2010.-Le sigue la Hoja de Seguridad Nº 3595629.-CON-///

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 496.435
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

**ACTUACIÓN NOTARIAL**

**SERIE AI** Nº 3595629

ESCRIBANO : JORGE DOLDAN PEREZ
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : INDEPENDENCIA NACIONAL Nº 349 - 5º PISO
REGISTRO : 99

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 52.-

folio 156 y sgtes. del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 99

con asiento en ASUNCION PARAGUAY

y autorizada por JORGE DOLDAN PEREZ

en el carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

a los TREINTA días del mes

de SETIEMBRE del año DOS MIL DIEZ

JORGE DOLDAN PEREZ
ESCRIBANO PUBLICO
REG. Nº 99
INDEPENDENCIA NACIONAL 349
OFICINA 502, 5º PISO
TEL.: 495.435
Asunción - Paraguay

EDUARDO J. BURGSTALLER
Cajero

Gtt.: 628640

A. G. Zamphirópolos S.A.

O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

Nº DE ENTRADA 2867209

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION ASOCIACIONES

Inscripto bajo el número 1049 y al folio 12356 Serie D

Asunción 14 de Octubre de 2010

Dictamen no: 5099 de fecha: 8/10/10

Tomasa Ramona Espinola
Registradora

ESCRIB. SONIA FRANCO KRAINE

"O.T.R. IMPORT" S.A

Ent. Nº 2867209 09:06:31 A.M.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contratos

Rojo Nº 536 Serie F Folio 6298

Fecha 14/10/2010

S/D.R.F.S. Nº 5099

De fecha 08/10/10

Abog. María Angélica Gallardo
Jefa de Sección

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
SECCION 22

Ministerio de Hacienda
Comprometidos con el Bienestar de Nuestro Pueblo

**Abogacía del Tesoro**

Expediente A.T. N° 6014/2010 – Rec. Esc. Publ. Jorge Doldan Pérez. Objeto: Modificación de Estatutos y Emisión de acciones de O.T.R. IMPORT S.A.C.I.

Asunción, 08 OCT 2010.-

DICTAMEN D.R.F.S. N° 5098

**SEÑOR ABOGADO DEL TESORO:**

El Escribano Público Jorge Doldan Pérez, en fecha 1 de octubre de 2010, remite a la Abogacía del Tesoro del Ministerio de Hacienda la Escritura Pública N° 52 de fecha 22 de setiembre de 2010, para el dictamen pertinente. Al respecto, el Departamento de Registro y Fiscalización de Sociedades se permite exponer lo siguiente:

Que el Escribano Público recurrente, en nombre y representación de la firma denominada **"O.T.R. IMPORT" S.A.C.I.**, solicita la inscripción de la Escritura Pública en los Registros Públicos, correspondientes al Acta de la Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de fecha 21 de setiembre de 2.010, en la que se resuelve la modificación del Estatuto Social en lo referente al Artículo 6°, que refiere al aumento del capital a la suma de guaraníes cincuenta mil millones (Gs. 50.000.000.000), como así también el Acta de la Asamblea Ordinaria de la misma fecha en la que se resuelve la emisión de acciones por la suma de Guaraníes doce mil millones (Gs. 12.000.000.000.-)

Ahora bien, la Ley N° 3228/07, en su Art. 5ª dice " ……*Formalizada la inscripción. se publicará un extracto de la constitución, por el termino de tres días consecutivos en un diario de gran circulación……..Cualquier modificación de los Estatutos Sociales o la disolución de la Sociedad deberán hacerse observando las mismas formalidades y procedimientos establecidas para la constitución.*

Los documentos presentados cumplen con los requisitos establecidos en el Código Civil, la Ley N° 3228/07 que modifica la Ley 388/94, por lo que se recomienda disponer la inscripción de la Escritura pertinente en los Registros Públicos correspondientes.

Es mi Dictamen.

ALFREDO ARIAS CASADO
ABOGADO
Mat. N° 8472

**LIC. GERARD R. BENÍTEZ COWAN.**
Jefe Dpto. Registro y Fiscaliz. Soc.

Asunción, 08 OCT 2010 2010.-

Con el dictamen que antecede, entréguese el presente expediente al interesado para su inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

Abog. Angel Fernando Benavente
Autorizado por Res. AT. N° 7/09

BANCO FAMILIAR

Asunción, 19 de Mayo de 2021

**Señores**
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.**
**Presente**

*Ref.: Referencia Bancaria*
*Validez: 30 días*

Certificamos que la firma **O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL** con **RUC Nº 80019397-0**, es cliente de esta entidad, siendo titular de la siguiente operación:

| Nº Operación | Producto | Moneda | Estado |
|---|---|---|---|
| 2200000002106001 | Cuenta Corriente | GS | Activo |

Se expide la presente referencia a solicitud del titular para los efectos que hubiere lugar no teniendo ningún valor comercial y legal.

Atentamente,

**BANCO FAMILIAR S.A.E.C.A.**
María Fernanda López
Categoría B

Ana Patricia Galeano Torres
Categoría B

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
## DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
### CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 4710507

NRO. CERTIFICADO: 297866

FECHA EMISION: 19-05-2021

VENCIMIENTO: 20-06-2021

**DATOS DEL EMPLEADOR**

Nro. Ruc: 80019397

Nro. Certificado: 297866

Razon Social: O.T.R. IMPORT SA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DIVERSOS
IMPORTACION

Fecha de Inscripcion: 09-08-1999

Cantidad de Asegurados: 307

Nro. Patronal(es): 0905-61-0444 - 0351-61-1626 - 0003-61-0410 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/



*LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".*